

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 6 al trimestre, 18 al semestre y 29'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

NOTICIAS OFICIALES

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Definición de Obras públicas

Aguas.—Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 19 de Enero último, para que los dueños de los terrenos que deben expropiarse en el término municipal de Chamartín de la Rosa con motivo de la construcción de las obras del aprovechamiento de tres metros cúbicos por segundo del río Manzanares con destino al abastecimiento de la zona alta de Madrid, y para usos industriales concedido al Sr. Marqués de Santillana, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto indicado, sin que conste que ninguno haya reclamado contra la necesidad de la ocupación mencionada, este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1879 y Reglamento dictado para la ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en plazo de ocho días en la Alcaldía de Chamartín de la Rosa para hacer la designación del perito que ha de representar á cada uno en las operaciones de medición y tasación de sus fincas ó parte de ellas, que deben ser expropiados ó de no estar conforme con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el ar-

tículo 29 de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid 22 de Abril de 1907.—El Gobernador, Marqués del Vadillo

816.—229.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Febrero último, aprobado en sesión de 8 del actual.

Sesión ordinaria del día 1.º

Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó quedar enterado y que quede á disposición de los Sres. Concejales, la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 28 de Enero último.

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por la que se desestima por extemporáneo el recurso de alzada entablado contra el arbitrio de 50 pesetas, consignado en presupuesto por cada báscula, fonógrafo y toda clase de aparatos automáticos colocados en vestíbulos y demás sitios públicos.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima un recurso de alzada interpuesto contra decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se concedió licencia para la construcción de un cinematógrafo en el solar núm. 4 de la calle de Los Madrazo.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que se sirve valorar en 13 pesetas, de conformidad con la tasación del Arquitecto municipal, el metro cuadrado del terreno expropiado por el Ayuntamiento con destino á las calles del Ancora y Delicias, sin derecho por parte del propietario al interés del 4 por 100 anual de la cantidad que tenga que percibir, en razón á no haber hecho cesión gratuita de la mitad del terreno utilizable para vía pública.

Pasar á informe de los Sres. Letrados Consistoriales y á la Comisión correspondiente, una comunicación del Gobierno civil, por la que se estima un recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Egea Gómez, contra

acuerdo municipal que le concedió licencia para alquilar el Bazar de su propiedad, recientemente construido en el núm. 21 de la calle de Tetuán con vuelta á la del Carmen, con la restricción de que no se concederá en ningún caso licencia para alquilar los puestos de que consta dicho Bazar, cuando se pretenda expendir en ellos artículos de abasto; y se deja sin efecto la restricción impuesta en el acuerdo recurrido, sin perjuicio de obtener para cada puesto particular la oportuna licencia.

Pasar á la Comisión 1.ª, facultándola para recurrir si lo estima procedente, una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que se sirve estimar, de conformidad con la Comisión provincial, el recurso interpuesto por varios auxiliares de la Secretaría, contra acuerdo municipal del 21 de Junio de 1906, por el que se concedió á otro de igual categoría, el derecho á ocupar uno de los primeros lugares en el escalafón de su clase.

Igual acuerdo recayó acerca de otra comunicación del Gobernador civil, estimando, de conformidad con la Comisión provincial, el recurso de alzada interpuesto por varios empleados del Ayuntamiento contra acuerdo de 9 de Marzo de 1906, por el que fué ascendido un auxiliar á la categoría de Oficial cuarto, en turno de libre elección.

Pasar á informe de los Sres. Letrados Consistoriales y á la Comisión respectiva, una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda, trasladando el fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio del ramo, por el que resolviendo el recurso de alzada entablado por el gremio de vaquerías de esta corte, contra los derechos fijados á la leche producida por las vacas estabuladas en el casco y radio de este término municipal, en las tarifas de consumos que han servido de base al arriendo vigente del impuesto, se dispone:

Primero. Que no ha lugar á declarar la leche exenta del impuesto de Consumos.

Segundo. Que tampoco es aplicable á dicho producto lo establecido en el art. 152 del Reglamento del impuesto de Consumos; y

Tercero. Que es improcedente y no debe subsistir el cálculo de producción señalado á cada vaca estabulada en el casco y radio de esta capital, debiendo fijarse otro dentro de los

límites que consignó la Real orden de 1.º de Julio de 1878.

Aprobar las listas de los Sres. Concejales y 200 mayores contribuyentes que tienen derecho á ser elegidos Compromisarios para Senadores durante el año actual, en la forma propuesta por la Alcaldía Presidencia en 22 del corriente, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la vigente ley Electoral.

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del corriente, admitiendo la dimisión del cargo de Secretario especial á don Antonio Rodríguez, y nombrando á D. Ricardo Queralt para sustituirle, con la asignación anual de 5.000 pesetas, consignada en presupuesto.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de carne, tocino y garbanzos á las Casas de Socorro de esta capital, durante el corriente año.

Quedar enterado del balance de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto del Ensanche, hasta fin de Diciembre último.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales la cuenta de ingresos y pagos verificados por el Ensanche general de Madrid, durante el cuarto trimestre de 1906.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia ocho vecinos fuera de esta corte.

Jubilarse por imposibilidad física á un Jefe facultativo del Cuerpo de la Beneficencia municipal, que cuenta veintinueve años, cinco meses y catorce días de servicios, con el haber pasivo anual de 1.750 pesetas.

Aprobar las bases á que ha de ajustarse la nueva emisión de Obligaciones municipales por «Resultas», autorizada por Real orden de 12 de Julio de 1906.

Aprobar un crédito de 5.000 pesetas con cargo al cap. VI, art. 4.º, concepto 1.º del vigente presupuesto, para adquirir de las respectivas contratistas los aparatos, herramientas y útiles necesarios para los servicios del ramo de Fontanería-alcantarillas, debiendo ordenar á la Dirección de dicho ramo, que la recepción de los materiales que se interesan se verificará en la forma y con los requisitos acordados por la Corporación.

Aprobar un crédito de 22.500 pesetas en las condiciones que se autoriza el comprendido en el precedente

acuerdo y con cargo al cap. VI, artículo 4.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, para adquirir los materiales necesarios, durante el primer trimestre del año actual, para los servicios del ramo de Fontanería-alcantarillas.

Aprobar el presupuesto formulado por el Sr. Arquitecto municipal del ramo en 1.º de Diciembre de 1905, para colocar ángulos de piedra en las sepulturas del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y que para llevar a efecto esta mejora, se estudie por la Comisión de Presupuestos la forma de pago del crédito de pesetas 148.656'64 á que asciende.

Abonar en concepto de gratificación, á partir de esta fecha, los haberes correspondientes á la plaza de Médico tercero de la Beneficencia municipal, que desempeña D. Lázaro Martín Pintado.

Aprobar el gasto de 1.380 pesetas con cargo al cap. II, art. 5.º, concepto 1.º «Material» del vigente presupuesto, para sustituir las ruedas de las cuatro bombas de vapor del servicio de incendios, que se hallan en mal estado.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar número 20 de la calle de Tenerife, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 11 de la calle de Augusto Figueroa, y abonar en Obligaciones de la emisión autorizada por Real orden de 1.º de Noviembre de 1899, con el correspondiente residuo en metálico, la suma de 6.982'84 pesetas, importe de la expropiación de 32'91 metros cuadrados de terreno, valorados á razón de 206 pesetas metro, que resulta para vía pública del mencionado solar.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, contra la resolución gubernativa de 15 de Diciembre último, revocatoria de decreto de la Alcaldía Presidencia que dispuso la modificación de los planos para la construcción de una casa en el solar núm. 1 de la calle de Montalbán, suprimiendo la armadura á la mansarda proyectada y reduciendo la altura del edificio á lo prevenido en las Ordenanzas municipales.

Informar desfavorablemente á la Superioridad el proyecto presentado por la Sociedad del tranvía de Estaciones y Mercados, para la ampliación de su línea desde la calle de Carretas á la de Atocha, pasando por la plaza del Angel y la calle de San Sebastián, por no tener esta vía el ancho que determinan las Ordenanzas municipales.

Devolver 69 Obligaciones de las 81 que fueron retenidas del importe de la expropiación de la parcela del solar núm. 8 de la calle de la Concepción Jerónima, toda vez que se ha justificado la cancelación de una de las cargas que gravaban dicha finca; debiendo continuar en depósito las 12 Obligaciones restantes hasta que se justifique la cancelación del Censo que queda subsistente sobre la repetida finca.

Dar el nombre de *Gabriel Abreu* á la primera calle, cuya apertura se acuerde.

Sesión ordinaria del día 8

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Concesiones en 4 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se refundan

en un sólo concepto el crédito de pesetas 60.000 consignado en el capítulo VI, art. 2.º, «crisis obrera» del presupuesto vigente, para jornales de obreros eventuales en los meses de Enero á Abril inclusive, y el de 20.000 pesetas señalado para el mismo objeto, en los meses de Mayo y Septiembre.

Conceder un voto de confianza á la Alcaldía Presidencia para la inversión de los créditos necesarios con destino á la adquisición de herramientas y pago de los transportes que se utilicen en los trabajos de excavación de los terrenos de la proyectada Casa de Correos, á condición de reintegro total por el Gobierno de las sumas que se inviertan.

Conceder autorización á la Alcaldía Presidencia para abonar un doble jornal al personal fijo de los servicios municipales que han trabajado en la limpieza de las vías públicas con motivo de la última nevada, así como á los 200 obreros ocupados en retirar la nieve para mantener la comunicación de la capital con los cementerios municipales, y á los sepultureros del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con cargo á las respectivas partidas de los presupuestos de cada ramo.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento, contra providencia gubernativa, que valoró en 83'72 pesetas, de conformidad con el perito tercero, el metro cuadrado de terreno expropiado de la finca números 93 y 95 de la calle de Alcalá.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, fecha 31 de Enero último, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo municipal, que dispuso el derribo de la casa núm. 103 de la calle de Santa Engracia, por su estado de ruina y falta de condiciones higiénicas.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, fecha 30 de Enero último, por la que se sirve aprobar el presupuesto extraordinario formado por el Excmo. Ayuntamiento, importante 178.771'30 pesetas, para pago al Excmo. Sr. Duque de Granada de Egea, de la indemnización por el terreno ocupado y destruido en la posesión y huerta de San Bernardino, según autos firmes dictados en 28 de Julio y 21 de Septiembre de 1903 por el Juzgado del Congreso, con costas, á cuyo pago se destinan los productos calculados por venta de solares de la propiedad de la Villa, en igual suma que la adendada.

Quedar enterado de una comunicación del Letrado Consistorial del Ensanche, fecha 1.º del actual, dando cuenta de la sentencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, por la que se deniega el interdicto instado por doña Fernanda Docal y Sobrino, para recobrar la posesión de unos terrenos situados en el paseo de Honda, y la excepción de incompetencia por el Ayuntamiento, sin expresa condenación de costas.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Contaduría para gastos del mes de la fecha, por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro, durante el presente año.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro

de efectos y las reparaciones precisas en el alumbrado por petróleo de las afueras de la capital, durante el presente año.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Enero último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL**.

Jubilarse al Conserje del teatro Español, que cuenta setenta y cuatro años de edad, veinticinco años, tres meses y veintitrés días de servicios, con el haber anual de 1.750 pesetas.

Desistir del recurso en vía contencioso administrativa contra el fallo gubernativo de 14 de Diciembre próximo pasado, que estimó el recurso de alzada interpuesto por el Director de la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, contra decreto de la Alcaldía Presidencia de 9 del mismo mes de 1905, que le denegó el abono de 2.993'82 pesetas, cuantía del impuesto del 10 por 100 sobre consumo de fluido eléctrico invertido en el alumbrado público de las calles del Barquillo, Lealtad y Alfonso XII, desde su instalación hasta 31 del mes últimamente citado, sin abandonar por ello el recurso gubernativo promovido ante el Ministerio de la Gobernación.

Devolver al concesionario del servicio de pozos negros, el importe de la segunda quincena del mes de Junio del año anterior, de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto Director de Fontanería y con el acta de entrega del material que existía en poder del referido concesionario.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 6 de la calle de Nicolás María Rivero, y abonar al propietario la suma de 10.826'40 pesetas, importe de 26'76 metros cuadrados de terreno que se le expropian del referido solar para vía pública valorados á 3'0 pesetas metro, cuya cantidad percibirá en Obligaciones por expropiaciones en el interior y el correspondiente residuo en metálico.

Informar á la Superioridad, en sentido desfavorable, el proyecto de ferrocarril eléctrico de circunvalación y penetración de Madrid, presentado por D. Ramón Aguado Allegui.

Aprobar el convenio celebrado con D. Manuel Ferrer y Badimón, en representación de D. Pablo Carlier y Malengreau, para la liquidación y pago de una superficie de 1.333'50 metros cuadrados, ó la que en definitiva resulte expropiada al Sr. Carlier en el año 1883, para la calle de Palos de Moguer, valorado cada metro cuadrado al precio de 4 pesetas, que serán satisfechas al indicado señor, en cédulas del Ensanche, por su valor nominal sin intereses de ocupación, el día que se otorga la correspondiente escritura, comprometiéndose el interesado a susanar por su cuenta cualquier defecto que pudiera impedir la inscripción á favor de la Villa en el Registro de la Propiedad, de la parcela de referencia.

Aprobar los ascensos para cubrir una plaza vacante de portero de las oficinas centrales, por defunción.

Declarar que sólo procede exigir á la Congregación de Actores de Nuestra Señora de la Novena, la cuota de 5 pesetas, en concepto de derechos, por cada pilarote que coloque para aislar las 12 manzanas de sepulturas que dicha Congregación posee en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y que con arreglo á dicha cuota, se haga la liquidación correspondiente, sin perjuicio de que la repetida Congregación obtenga la necesaria licencia en cada caso y satis-

faga los derechos correspondientes por las distintas lápidas y atributos que coloque en las sepulturas.

Aprobar un crédito de 9.600 pesetas con cargo al de 15.000, consignado en el cap. III, art. 4.º, concepto 3.º de material del vigente presupuesto, para la admisión y pago de 40 obreros, con el jornal diario de 2 pesetas durante ciento veinte días, que son necesarios para realizar trabajos nuevas plantaciones en jardines y parques.

Aceptar la proposición del propietario de la casa núm. 14 de la calle de Méjico, donde actualmente se halla instalada una bomba del servicio de incendios, de poner en las condiciones necesarias, y de que hoy carece el expresado local, siempre que se aumente el precio de alquiler á 850 pesetas, en lugar de las 700 que venía percibiendo, con la condición de que para abonarle el primer trimestre vencido del arriendo, ha de presentar certificación del Arquitecto Jefe del servicio, en que se haga constar la realización de las obras necesarias, y debiendo, en cuanto á las demás condiciones, atenderse á las estipuladas en el pliego que sirvió de base al concurso, que no ha tenido efecto por falta de ofrecimiento de nuevos locales para la instalación de este servicio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Ferrer del Río, extrarradio.

Aprobar un crédito de 707'23 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 4.º del presupuesto vigente, para adquirir de la respectiva contrata el material de pintura necesaria para los servicios de vías públicas.

Aprobar un presupuesto de 950 pesetas, con cargo al cap. VI, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente, para llevar á efecto el derribo de parte de la casa núm. 3 de la calle de Valencia, adquirida por el Municipio para la prolongación de la calle de Valencia.

Abonar la suma de 910'78 pesetas, por honorarios del perito tercero en el expediente de expropiación de la casa número 1 de la calle de Valencia, cuya suma será cargo al capítulo IX, art. 6.º, concepto 3.º del presupuesto vigente.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra la providencia gubernativa, revocatoria de un decreto de la Alcaldía Presidencia que negó licencia para construir un cobertizo en el solar números 31, 33 y 35 de la calle de Buenavista.

Conceder á un Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, excedente, el reintegro en el Cuerpo, debiendo ocupar el núm. 16 en el escalafón de su clase.

Conceder á un Médico supernumerario excedente de la Beneficencia municipal, el reintegro en el Cuerpo, con el núm. 2 en su escalafón, que es el que ocupaba cuando le fué concedida la excedencia.

Nombrar dos Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Admitir nuevamente las solicitudes que se presenten en demanda de ingreso en el Colegio de San Ildefonso, modificar la condición 6.ª del art. 8.º de los estatutos de dicho establecimiento, en el sentido de que, para solicitar la admisión, deberá acreditar el aspirante haber cumplido la edad de cinco años, debiendo efectuarse el ingreso cuando el niño haya cumplido siete años y no pase de los ocho.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de colchonetas á los Asilos de la Noche y Depósito de mendigos, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos.

Reconocer é incluir en el próximo

presupuesto del Ensanche de 1908, á favor de doña Cándida Gamarra y Baura, la suma de 202'50 pesetas, correspondientes al recargo del 4 por 100 extraordinario con que durante cinco meses del año 1908 ha contribuido indebidamente la finca de su propiedad, núm. 3 de la calle de Colomela, toda vez que en el presupuesto vigente no existe concepto determinado al que pueda aplicarse dicho pago, ya que se trata de cantidad ingresada en presupuesto ya liquidado.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de alcantarillado en la calle de Velázquez, entre las de Jorge Juan y Goya, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Febrero, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á despacho de vino y vivienda en el interior de un solar del paseo de los Pontones.

Aprobar un crédito de 4.490 pesetas, con cargo al capítulo IV, art. 2.º, concepto 7.º del vigente presupuesto, para adquirir de la respectiva contrata, el combustible necesario para los cilindros compresores del Ensanche.

Tomar en consideración y pasar á estudio de las respectivas Comisiones, una proposición para que se solicite del Gobierno, sustituya las actuales tarifas clasificatorias para el impuesto de cédulas personales, por las que regían en el año último.

Otra para que el Ayuntamiento, en el caso de que el Estado lleve á efecto el aumento sobre el impuesto de cédulas personales, sólo perciba el recargo municipal del 25 por 100.

Y otra para que con toda urgencia y con vista de las disposiciones legales dictadas sobre el particular, se estudie y redacten por los funcionarios técnicos y administrativos á que correspondan, el establecimiento de tahona y tabajería reguladoras, y de una mondonjería, comprendiendo todos los gastos hasta colocar los servicios en situación de funcionar; y que determinada que sea la cantidad total de gastos, se solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación recabe de los Poderes públicos el anticipo al Ayuntamiento, á cuenta del saldo de la liquidación con la Hacienda pública, ó en otro caso, reintegrable al Tesoro nacional, de la suma equivalente al importe de dichos gastos.

Sesión extraordinaria del 19 de Enero, continuada el 21 del mismo mes y el 9 del actual.

Se acordó autorizar provisionalmente, hasta que se normalice la situación, hoy creada por la subida de precio del pan, la venta de dicho artículo en las tiendas de ultramarinos, siempre que proceda de fuera de Madrid y sea expandido á 0'38 pesetas kilo.

Tomar en consideración una proposición para que ante la confabulación realizada por los tahoneros de Madrid para subir el precio del pan abusivamente, y sin causa alguna justificada, se denuncie á dichos industriales á los Tribunales competentes para la imposición de las penas que procedan, por estimarlos incurso en el Código penal, y que se haga una inspección á todas las tahonas, se emita dictamen y se proceda á la clausura inmediata de las que no reúnan todas las condiciones exigidas por las Ordenanzas municipales y disposiciones concordantes, aprobar el primer extremo de una proposición para que por los técnicos correspondientes, se procure el inmediato arreglo de las entrevías y 50 centímetros al lado de cada vía, que corresponde tener en perfectas condiciones

á las Empresas de tranvías de esta capital, imponiéndose el correctivo preciso á tales Empresas por las faltas de abandono que de tales deberes cometan.

Tomar en consideración y pasar á estudio de la Comisión correspondiente otra particular de aquélla, para que en la forma oportuna, y previos los trámites necesarios, se proceda á levantar las vías que en las calles de la Montera, Barquillo y Cedaceros se encuentran colocadas tan cerca de la acera, que constituyen grave peligro para la vida de los transeúntes, y que se haga el replanteo nuevamente en las debidas condiciones.

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar otra proposición en la que se solicita «que en lo sucesivo todos los funcionarios municipales que desempeñen cargos de carácter técnico ó figuren en plantilla facultativa, deberán acreditar la posesión de los títulos correspondientes á la carrera facultativa que les habilite para el desempeño del cargo».

Ampliar el art. 493 de las Ordenanzas municipales en el sentido de que el pavimento estará cubierto de losa ó empedrado; pero en todo caso, la reguera ó canal habrá de ser precisamente de piedra, con un ancho de 30 centímetros, colocada con el declive necesario á los sumideros que conduzcan los líquidos á la alcantarilla.

En las calles que carezcan de ella, y hasta que la misma se construya, habrá un pozo negro destinado exclusivamente á la recogida de dichos líquidos, é independiente, por tanto, del que debe existir para el servicio de las viviendas de las respectivas fincas y que sólo se autorizará la construcción de pozos negros, cuando á 50 metros del local donde haya de establecerse la vaquería no exista alcantarillado, siendo obligatorio el acometimiento á ésta por medio de atarjea en los casos en que la alcantarilla no diste más de 50 metros de la finca.

Sesión ordinaria del día 15

Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria, anteriores.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 11 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso de queja formulado por D. Francisco Egea, contra la Alcaldía Presidencia, por no haber resuelto una instancia del recurrente, en la que solicitaba el traslado de unos cajones situados frente al «Bazar del Carmen», en la fachada á la plaza del mismo nombre.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo municipal que declaró la exacción del arbitrio de tira de cuerdas en un terreno de la propiedad del recurrente, situado en el paseo de Ronda.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se desestiman las reclamaciones formuladas por D. Rafael Reig y don Mariano Sabas Muniesa, solicitando se les satisfaga por el Ayuntamiento, en el plazo de tres meses, el importe de terrenos de su propiedad, expropiados para la apertura de la plaza de Salamanca, ó en otro caso, se les ponga nuevamente en posesión de dichos te-

rrenos, dejando expedito el derecho de los recurrentes para producir su reclamación ante la Corporación municipal.

Aprobar un crédito de 8.408'35 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 3.º, material, del vigente presupuesto, para adquirir de las respectivas contratas los materiales y artículos necesarios para el entretenimiento, reparación y conservación del material del servicio de Limpiezas, durante el primer trimestre del corriente año.

Verificada la elección para designar un Sr. Regidor Síndico que forme parte del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, conforme á lo establecido por la ley de 8 del actual, emitieron su voto 35 Sres. Concejales, habiendo obtenido 27 el Sr. D. Eduardo Larrea y 8 el Sr. D. Pedro García Garamendi, quedando, por consiguiente, designado el primero de dichos señores.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos fuera de Madrid.

Quedar enterado de la instancia del empresario del teatro Español, D. Fernando Díaz de Mendoza, en que manifiesta su propósito de dar entrada en su compañía á los eminentes artistas doña Rosario Pino y D. Emilio Thuiller, quienes actuarán desde Octubre del corriente año á la primera quincena de Enero de 1908, continuando después la compañía Guerrero Mendoza hasta la terminación de la temporada.

Autorizar á la compañía dramática extranjera, que actúa en el teatro de la Princesa, para dar una función de tarde en el teatro Español, destinando sus productos íntegros á beneficio de los pobres de esta capital, siempre que esta excepcional concesión no constituya precedente, que no se altere ni interrumpa el trabajo ordinario de la compañía Guerrero Mendoza, y que en esta representación no tenga ingerencia la compañía arrendataria del teatro Español. Y otorgar un voto de gracias á dicha compañía dramática extranjera por este acto generoso.

Nombrar un escribiente de Secretaría, con el haber anual de 1.500 pesetas, en vacante producida por fallecimiento.

Conceder la excedencia que solicita un escribiente de la Secretaría, que pasará á formar parte del escalafón de su clase, pudiendo reingresar cuando le corresponda, con arreglo á las prescripciones reglamentarias; y cubrir la vacante, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1908, á favor de la Sociedad de Electricidad del Sur, la suma de 1.458'64 pesetas, por suministro de fluido para el alumbrado del Matadero de vacas, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, cuyo pago no pudo tener efecto oportunamente por haberse agotado el crédito respectivo del presupuesto correspondiente.

Reconocer y abonar con cargo al cap. IX, art. 6.º, concepto último del vigente presupuesto, el crédito de 59'02 pesetas, que dejó devengadas á su fallecimiento, un ordenanza camillero de Casas de Socorro.

Aprobar la adaptación del personal á las plantillas del vigente presupuesto, para el servicio de extracción de pozos negros.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar concurso con arreglo á ellos, por término de diez días, para la confección y suministro de 161 uniformes é igual número de pares de botas de media caña, con destino al per-

sonal subalterno del Cuerpo de Bomberos, en el precio tipo de 80 pesetas, como máximo, cada uniforme y par de botas, y con cargo el importe total del suministro, que se calcula al sólo efecto de la constitución de fianza en 10.000 pesetas, al crédito consignado en el cap. II, art. 5.º del presupuesto vigente, para distribuir al respecto de 80 pesetas á cada uno de los individuos del personal subalterno del Cuerpo de Bomberos en concepto de gratificación y con destino á vestuario y calzado de los mismos; entendiéndose, que si como consecuencia del concurso se obtuviera una economía en el importe de los uniformes, y, por tauto, en la citra total consignada en el presupuesto, esta diferencia seguirá considerándose afecta al objeto que se destina, y en caso de no haber sido invertida al finalizar el presupuesto, pasará á figurar en el fondo de depósitos á disposición de la Alcaldía para su aplicación en el año próximo.

Aprobar un crédito de 708 pesetas, con cargo al consignado en el cap. III, art. 9.º concepto 3.º del presupuesto vigente, para adquirir del Instituto de Vacunación Suizo, «de Lausanne», semilla para la siembra en terneras, y un aparato completo del sistema «Félix y Huche», para llenar tubos capilares en condiciones de asepsia, con destino al servicio de vacunación.

Anunciar concurso por término de quince días, á contar desde la publicación en los periódicos oficiales, para proveer una vacante de maquinista segundo del servicio de incendios, producida por fallecimiento del que la desempeñaba, y dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de San Fernando, con vuelta á la de doña Elvira, extrarradio.

Conceder licencia para reconstruir la fachada de la casa núm. 17 de la Cava Baja.

Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto de la cuarta Sección, importante 1.860'42 pesetas, para proceder á la demolición de la casa número 43 de la calle del Amparo, en estado de ruina, y que no ha llevado á efecto su propietario, á pesar de los requerimientos que al objeto se le han hecho; debiendo ser cargo, provisionalmente, la expresada cantidad al cap. VI, art. 1.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, para ser reintegrada en su día á los fondos municipales, en unión de cualquier otro gasto que el derribo pudiera originar, con el valor de los materiales ó del solar en venta.

Aprobar un crédito de 10.199'01 pesetas, con cargo al consignado en el cap. VI, art. 2.º, concepto 4.º del presupuesto vigente, para adquirir de las respectivas contratas actuales, materiales de diferentes clases, con destino al ramo de Vías públicas.

Rehabilitar un crédito de 3.662'93 pesetas, con cargo al consignado en el cap. VI, art. 2.º, concepto 3.º del vigente presupuesto, con destino á la adquisición de las respectivas contratas, de los materiales y transporte necesarios para la completa realización de las obras de recargo del afirmado de la calle de Santa Engracia, que no pudieron realizarse en el año anterior por falta material de tiempo.

Rehabilitar un crédito de 15.881'67 pesetas, con cargo al cap. VI, artículo 2.º, concepto 10 del presupuesto vigente, para los materiales y transporte necesarios, con destino á la urbanización de la calle de los Mártires de Alcalá y plaza del Seminario, cuyas obras no pudieron terminarse en el año último, por falta material de tiempo.

Rehabilitar otro crédito de 5.944'20 pesetas, con cargo igual que el anterior, para las obras de asfaltado en la superficie que ocupan los cajones destinados a la venta en el mercado de la plaza del Carmen, acordadas por el Excelentísimo Ayuntamiento en el año último y que no pudieron ejecutarse por falta material de tiempo.

Conceder á un Médico numerario de la Beneficencia municipal, dos años de excedencia en el cargo que solicita.

Conceder licencia para cercar con muro de fábrica un solar situado en la manzana 357 del Ensanche con fachada á la calle de Hermosilla.

Devolver á la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas la suma de 753'58 pesetas, correspondientes al Ensanche, que satisfizo de más por el concepto de calas, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año próximo pasado, considerándose dicha cantidad como minoración de ingresos del cap. VI del vigente presupuesto.

Aprobar la apertura legal de la calle de Lope de Rueda, entre las de Alcalá y Elipa, clasificada de interés preferente, con arreglo al art. 37 del Reglamento, en las relaciones aprobadas por la Superioridad, á fin de cumplir después la tramitación indicada en el acuerdo precedente.

Rehabilitar, á fin de terminar las obras que estaban en ejecución en las tres zonas del Ensanche, los siguientes créditos: 39.806'76 pesetas para materiales y transportes, y 4.048'07 pesetas para alumbrado en la 1.ª zona, y 43.337'90 pesetas en la 2.ª para materiales y transportes, debiendo ser cargo las expresadas cantidades en la debida forma al vigente presupuesto del Ensanche en las referidas zonas.

Se verificó el sorteo que previene la ley para la formación de la Junta municipal, que ha de actuar durante el presente año.

Ampliar el acuerdo municipal relativo á la concesión de un doble jornal al personal fijo que se ocupó en la limpieza de las vías públicas, con motivo de la última nevada, en el sentido de hacer extensivo el beneficio á los obreros eventuales que también efectuaron dichos trabajos.

Sesión extraordinaria del día 16.

Se acordó aprobar las siguientes conclusiones:

Primera. Se refunden en una sola partida, con las 80.000 pesetas acordadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 8 de Febrero último, las 40.000 consignadas en el cap. VI, artículo 2.º para la crisis obrera en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, que quedará redactada en la siguiente forma:

Para los meses de Enero á Diciembre, en la proporción que la Alcaldía Presidencia determine, 120.000 pesetas.

Segunda. Para atender á los gastos de toda clase que ocasionen los desmontes de los terrenos de la Casa Correos, se habilita un crédito extraordinario de 100.000 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, dándose al expediente la tramitación legal correspondiente, y entendiéndose que, cuando se haga el reintegro por el Gobierno, se aplique éste al mismo capítulo de imprevistos, para evitar la inotación de esta partida.

Tercera. La Alcaldía Presidencia queda autorizada para la contratación de transportes, herramientas y demás elementos que fueran necesarios, en la forma más económica y con las debidas garantías legales.

Cuarta. La Alcaldía queda encargada de gestionar del Gobierno el pago de los desmontes que se realicen

de los terrenos de la Casa de Correos, sobre la base de los precios abonados al contratista del desmonte de las calles abiertas en los expresados terrenos de los antiguos Jardines del Buen Retiro.

Quinta. Las Comisiones de Obras y Ensanche, por medio de los estudios que hagan los técnicos municipales, prepararán para el año próximo el oportuno plan de obras en el que tenga debida aplicación el personal extraordinario que ocasione la crisis obrera, y para la mayor facilidad, formará parte este proyecto del presupuesto ordinario.

Aprobar el plan de obras de vías públicas para el presente año.

Sesión ordinaria del día 22.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 18 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Consentir la providencia gubernativa por la que estima el recurso de alzada interpuesto por D. Luis Menéndez Pidal, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, resolutorio de que se solicite informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, respecto del cuadro al óleo de S. M. el Rey, pintado por el recurrente con destino á esta Corporación, antes de proceder al pago de dicho trabajo, y dispone se satisfaga á dicho Sr. Menéndez Pidal, la suma de 6.000 pesetas estipuladas por aquel trabajo, mediante la formación de un presupuesto extraordinario ó inclusión de dicho débito en el ordinario del próximo ejercicio si en ello consintiese el interesado.

Interponer recurso de alzada contra la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, de conformidad con la Comisión provincial, se estima el recurso interpuesto por D. Pedro Gauna, en representación de D. Ramón Díez Fernández, contra acuerdo municipal, por el que se desestimó la petición del recurrente, respecto á la liberación ó rehabilitación de 42 resguardos de carpas de capones, procedentes del Empréstito de 1868, y declara, que si en un plazo prudencial no entrega el Ayuntamiento la suma porque fueron admitidos aquellos resguardos, proceda sin demora á devolverlos, quedando rehabilitados y recurridos, por tanto, los efectos de las subastas.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación de la Administración de Hacienda de la provincia de Madrid, por la que dispone, que el hie-lo recolectado en estanques, debe audear á razón de 0'10 pesetas por kilo, en vez de 0'25 que vienen satisfaciendo, pero con la condición de que ha de ser destinado á usos industriales, anunciándolo así en los puestos de venta, y que el Ayuntamiento ha de celebrar con el arriendo del impuesto el contrato de que trata el art. 11 del reglamento.

Aprobar la apertura legal del trozo de la calle de Goya, entre las de Alcalá y Lombía, clasificada de interés preferente con arreglo al art. 37 del reglamento, en las relaciones aprobadas por la Superioridad, á fin de cumplir después los demás trámites prevenidos en el art. 5.º de la vigente ley de Ensanche, previo correspondiente estudio que al efecto realice el Arquitecto municipal.

Jubilación á un Oficial de cuarta clase de la Administración de Consumos, que cuenta sesenta años de edad y veinte años, dos meses y veinte días

de servicios, con el haber pasivo anual de 1.000 pesetas.

Conceder licencia para establecer una fábrica de abón en la casa número 4 de la calle de San Ildefonso.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico en la vaquería establecida en la casa núm. 14 de la calle de Guzmán el Bueno.

Conceder licencia para la instalación de otro electromotor en el taller de litografía establecido en la casa núm. 10 de la calle del Infante.

Aprobar un crédito de 10.082 pesetas con cargo al consignado en el capítulo III, art. 4.º, concepto 2.º de material del vigente presupuesto, para adquirir de los precios de contrata varios tiestos y cauce de barro, con destino á los servicios del ramo de Arbolado.

Aprobar un crédito de 14.015'07 pesetas con cargo al consignado en el cap. III, art. 4.º, concepto 1.º de material del vigente presupuesto, para adquirir de las respectivas contrata varios efectos de espartería, ferretería, pinturas, etc., con destino á los servicios del ramo de Arbolado.

Aprobar otro crédito de 829'94 pesetas con cargo al consignado en el cap. III, art. 4.º, concepto 3.º de material del vigente presupuesto, para adquirir de las respectivas contrata, materiales de carpintería y otros, con destino á los servicios del ramo de Arbolado.

Aprobar, con cargo igual que el anterior, otro crédito de 1.711'15 pesetas, para adquirir á los precios de contrata, ladrillos, cal, tejas, yeso y barricas de portland, con destino á los servicios del ramo de Arbolado.

Dar por terminado el contrato de arrendamiento del local de la casa núm. 20 de la calle de las Dos Hermanas, donde está instalado un puesto del servicio de incendios, en vista de la solicitud de aumento del precio de alquiler formulado por el propietario, y anunciar concurso público, por término de quince días, para el arrendamiento de un nuevo local, por el tipo de 750 pesetas anuales, á cuyo efecto deberá redactarse por la Dirección del ramo el pliego de condiciones.

Aprobar un crédito de 1.899'04 pesetas, con cargo al consignado en el cap. III, art. 9.º, concepto 1.º del vigente presupuesto, para adquirir por gestión directa de la «Casa Adnet» de París, diversos materiales, como cápsulas de porcelana, vasos de cristal de Bohemia, embudos, matraces, etc., con destino á los trabajos analíticos que se realizan en el Laboratorio químico municipal.

Autorizar á la Dirección del ramo de Arbolado para utilizar 1.200 jornales de volquetes al precio de seis pesetas cada uno, con destino al movimiento de tierras en las obras que se llevan á cabo en el nuevo Parque del Oeste, siendo cargo el importe total, que asciende á 7.200 pesetas, á la partida de 150.000 que se consignan en el capítulo III, art. 4.º, concepto 4.º del vigente presupuesto; y solicitar de la Superioridad la oportuna excepción de subasta, ventajosa para los intereses municipales, toda vez que el precio unitario de 6 pesetas, es muy inferior al de los precios corrientes.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa núm. 25 de la calle de Ferraz, con vuelta á la de Quintana.

Consentir, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, revocatoria de acuerdo municipal que dispuso el derribo por ruina y falta de condiciones higiénicas de la casa núm. 3 de la calle de Gili Iuón,

y, en su consecuencia, reponer el expediente al estado que tenía cuando por la Alcaldía se nombró perito tercero, cuya designación habrá de hacerse en este caso y en los sucesivos por los procedimientos que establece el citado Tribunal.

Ratificar, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, la apelación interpuesta contra la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de 18 de Diciembre último, que declara nulo lo actuado en el expediente de denuncia por ruina de la casa número 6 de la calle de San Miguel, y manda reponerle al ser y estado que tenía cuando se hizo el nombramiento de perito tercero.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 22 de la avenida de la Plaza de Toros.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 61 de la calle de Bravo Murillo.

Desistir de la interposición de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, contra la resolución gubernativa, estimatoria de un recurso de alzada interpuesto por el Sr. Marqués de Morella, contra acuerdo municipal que denegó licencia para la construcción en la finca núm. 19 de la calle de Velázquez, de un piso corrido en la cubierta de armaduras para convertir en habitaciones los sobabancos que resultaban.

Junta Municipal

Sesión del día 27.

Se constituyó la Junta que ha de actuar durante el corriente año, otorgando un voto de gracias por su gestión á los Sres. Asociados de la Junta anterior, y aprobando el acta de la última sesión.

Madrid 14 de Marzo de 1907.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

431.—211.

Esta Excmo. Corporación ha acordado

contratar en pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas números 18 y 20 de la Carrera de San Jerónimo y 2 de la calle de la Cruz, bajo el tipo total de 4.070'52 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Antonio B. de Rúa y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 203'50 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y simultáneamente la definitiva de 407'05 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 4 de Mayo de 1907, á las doce, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que median hasta el día del remate.

En los referidos pliegos de condiciones

se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que coupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excmo. Ayuntamiento una vez acordada la adjudicación definitiva.

La presente subasta ha sido anunciada durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Abril de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de...*)

D... que viva... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas números 18 y 20 de la Carrera de San Jerónimo y 2 de la calle de la Cruz, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).

819.—229.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 19 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de diferentes géneros para la confección del vestuario y reposición de camas y ropas en los Asilos de San Bernardino.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), y en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 22 de Abril de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

820.—229.

Pelayos

Terminando el día 30 del que cursa el contrato con el Médico titular de esta villa, y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, por el presente se anuncia la vacante de dicha plaza, la cual está dotada con 750 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia á catorce familias pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Pelayos 15 de Abril de 1907.—El Alcalde, Catalino Medina.

826.—229.

Majadahonda

Por destitución del que la desempeñaba, se encuentra vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 999'99 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, sin más emolumentos por toda clase de trabajo que tengan relación con el citado Ayuntamiento. Los aspirantes podrán presentar sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud y meritos en esta Alcaldía, dentro del preámbulo é improrrogable término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Majadahonda, 12 de Abril de 1907.—El Alcalde, Nicolás Millán. 751.—226.

Robledo de Chavela

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar los apéndices, base de los repartimientos de contribución para el año de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alguna alteración en su riqueza imponible por rústica, pecuaria y urbana, presenten en esta Alcaldía, hasta el día 15 de Mayo próximo, relaciones duplicadas de dichas alteraciones, á las que acompañen el documento en que conste el pago de los derechos del Tesoro público.

Robledo de Chavela 14 de Abril de 1907.—El Alcalde, Eduardo Silva. 781.—227.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución por Derechos reaks, Primer trimestre de 1907.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descuentos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia, que pertenecen á la Zona tercera y que resultan incluidos en la relación que precede.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entregúense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 24 de Abril de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.

Relación que se cita

- D. Ceferino García y otros, César Pérez, Carmen Alzopúa, Salvador Burguera, Antonio García.

840.—280.

Contribución industrial accidental Año de 1907

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por ciento sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital, que pertenecen á la zona primera, y que resultan in-

cluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entregúense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 19 de Abril de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar. 754.—226.

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

D. Valeriano Sanz Lázaro, contra acuerdo de la Inspección general de la Comisión de Ultramar en 27 de Diciembre de 1906, sobre derecho al reintegro del importe del pasaje de su esposa y siete hijos desde la Isla de Cuba á la Península.

Compañía Jerniere de la grande Charrense, contra acuerdo de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio en 3 de Enero de 1907, sobre protección de 16 marcos de sus productos.

Dña Carmen de Burgos Seguí, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 18 de Febrero de 1907 sobre denegación á continuar desempeñando las Cátedras de Escuelas normales que en propiedad han obtenido por oposiciones, al ser éstas elevadas de categoría.

Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 20 de Diciembre de 1906, en expediente promovido por el Presidente del gremio de Vaquerías sobre producción de leche de vacas estabuladas en el casco y radio de la corte.

Diputación provincial de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de Diciembre de 1906, sobre nombramiento de don Miguel Gutiérrez Benito como Oficial de la clase de quintos del Cuerpo Administrativo provincial con 1.500 pesetas anuales.

Sociedad Jins y Fallvert (Port-Bou), contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas en 15 de Diciembre de 1906, contra fallo de la Junta arbitral de la Aduana de Barcelona en expediente 305.906 sobre aforo de carbón.

Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Enero de 1907, sobre fijación de precio abonable á doña Andrea Andrés, Marquesa de Casa López, en pago de terreno apropiado á la finca número 93 y 95 de la calle de Alcalá.

D. Antonio Gascoñ Miramón, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 12 de Enero de 1907, sobre nombramiento á D. Francisco Gutiérrez Gamero, Profesor de economía política de la Escuela de Artes é Industrias.

D. Luis Parral Cristóbal, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sobre traslado á la Cátedra de latín del Instituto de San Isidro á D. Gregorio Bernabé Pedramela.

Dña María Campillo Laspra, contra acuerdo del Tribunal del Ministerio de

Hacienda en 7 de Marzo de 1907, sobre derecho á pensión como hija de D. José, Catedrático que fué de la Universidad Central.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 17 de Abril de 1907.—El Secretario Decano, Licenciado Francisco Cabello. 8725.—224.

Instituto general y técnico de San Isidro

Dña Cándida Galindo é Izquierdo, Maestra de primera enseñanza superior, ha presentado en este Instituto instancia solicitando como Directora de un Colegio establecido en Pueblo Nuevo (Canillas), se declare que dicho establecimiento reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, y sus disposiciones concordadas. Al efecto acompaña á dicha instancia, entre otros documentos los siguientes:

- 1.º Partida de nacimiento de la que resulta que doña Cándida Galindo é Izquierdo, nació en Valles de Fuentidueña, provincia de Segovia, el día 5 de Septiembre de 1875.
2.º Certificación de buena conducta.
3.º Informe del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canillas.
4.º Certificación de las condiciones de seguridad del edificio, expedida por don Juan Díaz Flores, Arquitecto por la Real Academia de San Fernando.
5.º Informe de las condiciones de salubridad é higiene, dado por D. Pascual Lucas Aguilar, Inspector municipal de la villa de Canillas.
6.º Reglamento del colegio.
7.º Cuadro de enseñanzas.
8.º Plano por triplicado del local.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que pueda presentarse reclamación dentro de plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo prevenido en la Instrucción 3.ª de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicado en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 15 de Marzo de 1907.—El Director, Manuel Zabala. 444.—212.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Ramiro Cores López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por lesiones, Saturnino Aransáez Martínez, hijo de Julián y Petra, de cuarenta años, casado, natural de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), vecino de Madrid, que vivió Tribalete, 6, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General

Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo moreno, ojos claros, nariz ancha, y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid 22 de Abril de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

830.—229.

D. Ramiro Cores López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Pedro Coel, conocido timador del entierro, que parece vivir en la calle de la Aduana, núm. 15, piso tercero, y cuya demás filiación y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 13 de Abril de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, Licenciado José Alonso Fadrique.

672.—228.

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eugenio del Moro Calassi, natural de Pisa (Italia), hijo de Ernesto y Argia, de treinta y dos años, casado, agente de Seguros, que ha vivido en la calle de Embajadores, 103, solar, y en la Glorieta de Santa María de la Cabeza, 2, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto decretando su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, color blanco, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de preso comunicado en la Cárcel Celular.

Madrid 20 de Abril de 1907.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero.

803.—228.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera

instancia del distrito del Hospicio de esta corte en autos ejecutivos, seguidos en la vía de apremio á instancia de D. Valentín Martín, contra D. Luis Bosch de la Presilla, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alosá de Honares, el día veintiocho de Mayo próximo, á las dos de su tarde, un terreno situado en término municipal de Vallecas, barrio de Nueva Numancia, fachada sobre la carretera de Madrid á Valencia, de cincuenta y seis metros con ochenta centímetros de longitud recta, contigua á la Plaza vieja de toros; su medianería derecha, linda sobre la proyectada calle de Andrés, cuyo solar medido geométricamente y en proyección horizontal, tiene una superficie de veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco plés cuadrados con ochenta y una décimas de otro, equivalente á mil novecientos un metros cuadrados con dos décimas de treinta mil seiscientos siete pesetas con veintiséis céntimos; y se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del inmueble, y que los títulos de propiedad arrojados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid veintiocho de Abril de mil novecientos siete.—V.º B.º—El Sr. Juez, Alejandro Bustamante.—El Escribano, Ricardo Gómez.

51.—P.

HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Ruiz Rojo, (a) el Daborio, y á Uplano N. (a) el Conejo, que han vivido respectivamente en la calle de Méndez Alvaro, núm. 10, y del General Lacy, 16, ignorándose su actual paradero aunque se supone sea en Barcelona, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en la causa que centralos mismos y Estanislao López, se sigue en este Juzgado por hurto de una lona en la Estación del Mediodía; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición como detenidos.

Madrid 13 de Abril de 1907.—Rafael Molina.—El Escribano, Gale S. Coronas.

673.—228.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, dictada en el día de hoy en el sumario seguido contra Manuel Gómez Garoés,

por la presente se cita al lesionado Juan Pliego Gómez, que ha vivido en la calle del Mesón de Paredes, 69, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos de Madrid, comparezca en este Juzgado á recoger 56 pesetas con asignadas por el penado Manuel Gómez en concepto de indemnización; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Abril de 1907.—Por mi compañero, Sr. Mártos, Pedro S. Covisa.

714.—224.

UNIVERSIDAD

D. José Martínez y Marín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Guerreiro Fernández, de once años y cuatro meses, hijo de Rosendo y de María, natural de Marille (Lago), soltero, jornalero, vecino de Madrid, que habitó en la calle de Fernández de los Blos, núm. 11, bajo, número uno, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad en causa por amenazas de muerte; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Abril de 1907.—José Martínez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

631.—220.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta hospital, fecha 15 del corriente mes, dictada en el expediente promovido por parte de doña Josefa Ferreras y Caballero, sobre que se la declare heredera abintestato de su esposo D. Manuel Sánchez Obanco, se anuncia el fallecimiento sin testar del D. Manuel Sánchez Obanco, hijo de don José y de doña Angela, y de cincuenta y seis años de edad, ocurrido en esta corte, de la que era natural, el día 29 de Noviembre de 1905, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que aquella señora á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Abril de 1907.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Martínez.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

717.—224.

Juzgados municipales

VALDEMORO

D. Pedro Palacios Tello, Juez municipal de esta villa de Valdemoro, provincia de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los lesionados José Carrillo Vargas y Alfonso Yala Tejedor, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran,

para que en el término de ocho días, desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en mi Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de que sean reconocidos de las lesiones leves que se hubieron mutuamente; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valdemoro 18 de Abril de 1907.—Pedro Palacios.—El Secretario, Juan Tiránados.

764.—226.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 28 de Mayo de 1906, con los números 219.717 de entrada y 77.56 de registro, correspondiente al constituido como de la propiedad de D. Jacinto Ruiz, y á disposición de esta Dirección general para garantizar el cargo de Administrador de Loterías de segunda clase de Palafargal (Girona), importante dicho depósito la cantidad de 2.500 pesetas nominales, en deuda amortizable al 5 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1895.

Madrid 8 de Marzo de 1907.—El Director general, J. B. de Oya.

101.—P.

GUARDIA CIVIL

Colegio de Jóvenes

A las diez del día 8 de Mayo próximo vendero, se celebrará subasta pública en el expresado Colegio, situado en esta villa, para contratar el suministro de carbón á este establecimiento, Asilo de huérfanos y personal de señores Jefes, Oficiales y tropa, por el término de un año.

El pliego de condiciones y modelo de proposición, podrá verse todos los días en la oficina de la Dirección.

Valdemoro 18 de Abril de 1907.—El Coronel Director, Ceballos.

766.—226.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En las tres semanas de este mes han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 679.357 por 7.784 imposiciones, de las cuales son nuevas 819, y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 562.877'38 á solicitud de 1.575 imponentes; 650 de ellos por saldo.

Madrid 21 de Abril de 1907.—El Director, José Alvarez Mariffo.

788.—227.